



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

Arauca, Arauca, 11 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
 Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00344 00
 Demandante : Edilberto Mier Acevedo
 Demandado : Nación- Fiscalía General de la Nación-Rama Judicial
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.
4. Se reconocerá personería para actuar al abogado Harold Gómez Puentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.920 y T.P No. 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Fiscalía General de la Nación. (fol.72).
5. Se reconocerá personería para actuar al abogado Sergio Andrés Chacón Jerez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.375.971 y T.P No. 271.827 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Rama Judicial (fol.81).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 24 de septiembre de 2019 a las 09:00 a.m, en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado Harold Gómez Puentes, apoderado de Fiscalía General de la Nación, visible a folio 72.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado Sergio Andrés Chacón Jerez, apoderado de la Rama Judicial (fol.81).

CUARTO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

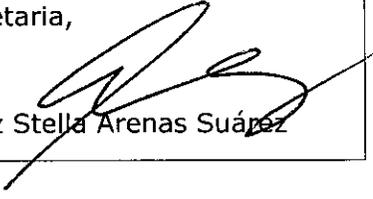
JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **023** de fecha **12 de marzo de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

MACP